Asesor:

D. Antonio Arroyo Díaz.

POR CC.OO.

D. Juan Manuel Mena Pérez

D. Juan Illescas Muñoz.

POR UGT.

D. Joaquín Romero Santos.

D. Manuel Sanchez García

En Córdoba siendo las trece horas del día 14 de abril del año 2010, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Transportes de Mercancías por Carretera de Córdoba, en el domicilio social de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el texto del Convenio Colectivo.

Abierta la sesión se da a conocer a los reunidos el IPC publicado por el INE correspondiente al pasado año 2009, consistente en un 0,8%, acordándose seguidamente lo siguiente:

Primero. Efectuar una revisión de todos los conceptos económicos contemplados en el texto del Convenio Colectivo correspondiente al año 2009, consistente en un 0,8% puesto que para la vigencia del Convenio Colectivo (de 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2009), una vez se conociera el Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondiente al año 2009, establecido por el INE, con efecto retroactivo a 1 de enero de 2009, si este fuese positivo, se produciría un incremento de los valores económicos (fijados conforme a las tablas salariales definitivas del año 2008), excepto en aquellos para los que no se prevé expresamente su actualización, en el mismo porcentaje que el citado Índice.

Segundo. Que dicho incremento sea de aplicación desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. Se acompañan como anexo tablas salariales correspondientes al año 2009 incluyendo la revisión.

Tercero. Elevar a la Autoridad Laboral competente los acuerdos de revisión aprobados, así como las tablas salariales correspondientes, a los efectos de su homologación y publicación en el «BOLETÍN OFICIAL» de la Provincia.

Cuarto. Facultar a D. Juan Luís Luque Barona para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las catorce horas del día arriba indicado

POR ATRANSMERCO.-POR CCOO.-POR UGT.- Firmas ilegibles.

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2009

Grupo I. Personal Superior Técnico	**Euros/mes**
Director de Área o Departamento	*1.082,37*
Director o Delegado de Sucursal	*1.082,37*
Jefe de Servicio	*1.082,37*
Título de Grado Superior	*1.037,31*
Título de Grado Medio	*943,92*
Jefe de Sección	*943,92*
Jefe de Negociado	*873,86*
Jefe de Tráfico de Primera	*867,57*
Jefe de Tráfico de Segunda	*857,05*
Encargado General de Agencias de Transporte y de Almacenistas Distribuidores	*857,05*
Inspector-Visitador de empresas de mudanza	*929,54*
Jefe de Taller	*978,83*
Contramaestre o Encargado	*875,59*
Grupo II. Personal de Administración	
Oficial de 1.ª	*852,90*
Oficial de 2.ª	*814,28*
Encargado de Almacén de Agencias de Transporte, Empresas de Almacenaje y Distribución y de Mudanzas y Guardamuebles	*853,13*
Encargado de garaje	*866,59*
Auxiliar	*795,23*
Telefonista	*768,98*
Grupo III. Personal de Movimiento	**Euros/día**
Conductor Mecánico	*28,21*
Conductor	*27,59*
Conductor-Repartidor de vehículos ligeros	*26,75*
Capataz	*27,28*
Capitonista	*26,75*
Ayudante y/o Mozo Especializado	*26,75*
Auxiliar de Almacén/ Basculero	*26,77*
Mozo Ordinario	*26,41*
Grupo IV. Personal Servicios Auxiliares	**Euros/mes**
Ordenanza	*761,65*
Guarda	*737,50*
Personal de Mantenimiento y Limpieza	*737,50*
Capataz de Taller o Jefe de Equipo	*875,59*
Oficial de Primera de Oficios	*831,95*
Oficial de Segunda de Oficios	*830,80*
Mozo Especializado de Taller	*791,85*
Peón Ordinario	*774,68*
Otros conceptos	**Euros**
Bolsa de vacaciones (Art. 27)	*179,74*
Quebranto de moneda (Art. 38)	*22,65*
Prenda de Trabajo (Art. 39)	*184,71*
Dietas (Art. 38)	
Desayuno	*3,49*
Almuerzo	*12,20*
Cena	*9,85*
Pernoctación	*9,10*
Nocturnidad euros/hora (Art.41)	*0,84*
Ayuda para Estudios (Art. 42)	*80,51*
Plus de Convenio (Art. 43)	*35,32*
Plus de Transporte (Art. 44)	*4,44*
Seguro de muerte e invalidez indemnización (Art. 44)	*34.662,21*
Horas extraordinarias	*9,36*
Premio Vinculación por Quinquenio	*35*
Tope Premio de Vinculación	*105*

Núm. 4.779/2010

Vista el Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Industrias del Aceite y sus derivados de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 29 de abril de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS DEL ACEITE Y SUS DERIVADOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ASISTENTES:

PARTE EMPRESARIAL.

Por la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE ALMAZARAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Dª. Macarena Sánchez del Águila.

Dª. Adela Ortiz Valera.

D. Blas Francisco Muñoz Relaño.

D. Antonio Pulido Catalán.

Asesores:

D. Diego Manuel Talavera Sánchez.

D. Juan Luís Luque Barona.

Por la ASOCIACION DE EMPRESAS FABRICANTES Y DE SERVICIOS DE CORDOBA (ASFACO).

Asesor:

D. Javier Giménez Rodríguez-Sedano.

PARTE SOCIAL

Por U.G.T.:

D. Ángel Cuevas Álvarez.

D. Antonio García Solís.

D. Teodoro Gómez Hoyo

D. Rafael Dieguez López de Ahumada.

D. Alfonso Ruiz González.

D. Salvador Ramírez Hens.

Asesores:

D a . Maria Trujillo Callealta.

D. Carlos Baamonde García.

D. Rafael García Martín.

Por CC.OO.:

D. Francisco Fernández Aguilar.

D. Manuel Fuentes Donaire.

D. Pedro Lechita Pérez.

D. Vicente Ballón Muñoz.

D. Francisco Gallego Cecilia.

D. Enrique González Castejón.

Asesores:

Dª. Carmen Manzano Rojo.

D. Rafael Estévez Garrido.

En Córdoba, siendo las 12:30 horas del día 21 de abril de 2010, se reúnen los señores relacionados a continuación, miembros que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Industrias del Aceite y sus derivados de la provincia de Córdoba , en las instalaciones de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

Abierta la sesión, en primer lugar se procede a la presentación de los miembros de la Comisión Negociadora. Se produce un debate por los miembros de la parte social sobre el número de representantes que conformarán la mesa negociadora por cada sindicato integrado en la misma.

A falta de acuerdo, y en función de la representatividad existente; por acuerdo de la mayoría, con la oposición de CCOO, que proponía que fuesen 6 representantes de CCOO y 7 representantes de UGT, se decide que se integre por 5 representantes de CCOO y 6 representantes de UGT, más dos asesores por cada parte.

UGT manifiesta que desea hacer constar que Dª. Carmen Manzano Rojo, que consta como asesora por CCOO, ostenta la condición de Delegada de Personal por UGT.

Acto seguido las partes se manifiestan recíprocamente el reconocimiento de la representatividad ostentada por todas las partes que las capacita para negociar el Convenio Provincial del Sector.

Además de los presentes formarán parte de la Comisión negociadora por la parte empresarial, como integrantes de ASFACO Dª Asunción Ávila Rubio y D. Gabriel Barrero Raya, y como asesor de la Asociación Empresarial de Almazaras Industriales de la Provincia de Córdoba, rma D. Antonio Arroyo Díaz.

La parte social hace entrega a la parte empresarial de la plataforma con sus propuestas para que la parte empresarial proceda a su estudio y análisis.

Ambas partes muestran su disposición a negociar de buena fe el Convenio del Sector con la mayor celeridad posible. Se acuerda que la próxima reunión tendrá lugar el día 6 de mayo a las 09:30 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 13:30 horas del día arriba indicado.

Por la Asociación Empresarial de Almazaras Industriales de la Provincia de Córdoba.-Por ASFACO.-Por CCOO.-Por UGT.- Firmas Ilegibles.

Núm. 4.780/2010

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados con fecha 30 de marzo de 2010, entre la representación legal de la empresa “Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba S.L.” y sus trabajadores, por los que se aprueban las tablas salariales provisionales del 2010 y las definitivas del 2009, a fin de que se den las oportunas instrucciones en orden a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 28 de abril de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/